



Resol. N°3395

Exp. 2021-25-03-004811

Montevideo,

24 AGO. 2021

VISTO: Los presentes obrados mediante los cuales la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa eleva para conocimiento y aprobación, la **Tercera Etapa de Apoyo y Distribución de Horas de Acompañamiento a Estudiantes para los Centros Educativos de Ciclo Básico y Bachillerato del País.**

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°865 de fecha 19/03/2021, recaída en el Exp. 3/1919/2021, se dispuso aprobar la distribución de 1005 horas docentes destinadas a los Centros Educativos de Ciclo Básico y Bachillerato, oportunamente definidos, que a la fecha no contaban con recursos adicionales de horas provenientes de las distintas modalidades o dispositivos educativos existentes (Primera Etapa);

II) que por Resolución N°1147 de fecha 09/04/2021 recaída en Exp. 3/2195/2021, se dispuso aprobar las sugerencias para la elaboración de los Proyectos de Horas de Acompañamiento a Estudiantes, en el marco de la asignación de las horas aprobadas oportunamente (Segunda Etapa).

CONSIDERANDO: I) Que en esta oportunidad la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa eleva para su aprobación la nómina de Centros Educativos con la distribución de horas de acompañamiento docente a asignar en cada caso;

II) que en algunos Centros Educativos se entiende pertinente aumentar la carga horaria de tutorías otorgada inicialmente, con el objetivo de atender el contexto y las necesidades de los alumnos garantizando así el derecho a la educación de los mismos;

III) que al igual que en la etapa anterior, los Liceos tendrán el cometido de elaborar **Proyectos de Acompañamiento para los Estudiantes Liceales** en función de las horas asignadas en cada caso, siguiendo los lineamientos y sugerencias aprobadas oportunamente por Resolución N°1147 de fecha 09/04/2021 recaída en el Exp. 3/2195/2021;

IV) que con esta instancia se logra fortalecer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes en el retorno a la presencialidad, principalmente en aquellos Centros Educativos que no disponían de los recursos suficientes, llegando así a cubrir el 100% de los Liceos de todo el País;

V) que esta Dirección General entiende pertinente acceder a lo solicitado, en el entendido que el Proyecto se enmarca en los lineamientos propuestos por estas Autoridades con el fin de garantizar la continuidad de los procesos pedagógicos y proteger las trayectorias educativas de todos los estudiantes.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar la **Tercera Etapa de Apoyo y Distribución de Horas de Acompañamiento a Estudiantes para los Centros Educativos de Ciclo Básico y Bachillerato del País**, elevada por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, de acuerdo al detalle que luce en obrados y a la carga horaria que en cada caso se indica, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

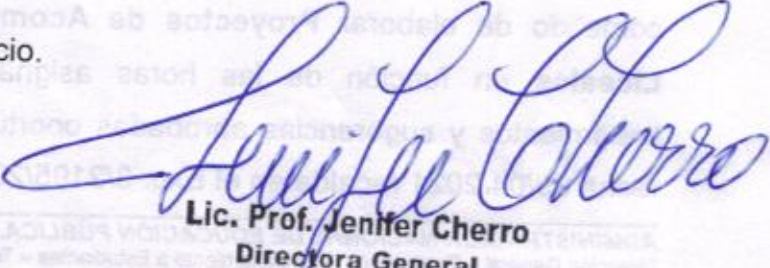
2) Hacer saber a los Centros Educativos que las horas asignadas deberán implementarse en la elaboración de los **Proyectos de horas de Acompañamiento** siguiendo los lineamientos y sugerencias que fueran aprobadas en la Segunda Etapa del Proyecto por Resolución N°1147 de fecha 09/04/2021 recaída en el Exp. 3/2195/2021 y cuyo detalle se adjunta.

Publíquese en web (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y Centros Educativos pertinentes, Inspector Coordinador de Asignaturas, Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, Departamento Docente y a la Dirección de Comunicación Social para su publicación.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jeniffer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria